



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 948-2013-A/MDP.

Pangoa, 06 de noviembre del 2013

VISTO; El Informe N°1156-2013/FJTM/SGDUR/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que solicita aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Trocha Carrozable del L: 2.5km. en el Centro Poblado Remolino, distrito de Pangoa - - Satipo – Junín".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Numeral 3) Preescribe que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprendera las partes básicas siguientes: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos, cronograma de ejecución de obra y otras normas específicas;

Que, conforme lo establece el Art. 79°, numeral 4°, literal 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercen la función de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desembolvimiento de la vida del vecindario, siendo el objetivo principal la integración de todas las comunidades y mejorar sus actividades económicas y productivas;

Que, mediante Informe N°1156-2013/FJTM/SGDUR/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación del Expediente Técnico "**Mejoramiento de la Trocha Carrozable del L: 2.5km. en el Centro Poblado Remolino, distrito de Pangoa - Satipo – Junín**"; por encontrarse conforme y viable para su ejecución; cuenta con el Formato SNIP 15, cuyo proyecto esta elaborado por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, CIP 96809;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, y opinión favorable de la Sub Gerencia del DUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico "**Mejoramiento de la Trocha Carrozable de L=2.5km en el C.P. Remolino, distrito de Pangoa – Satipo - Junín**", cuyo presupuesto total asciende a S/. 233,513.58 Nuevos Soles, según la estructura presupuestal siguiente:

- Costo Directo	S/. 199,325.32
- Gastos Generales fijos(3.25%)	6,431.97
- Gastos Generales variables (8.9175%)	18,775.00
- Sub total	224,532.29
- Supervisión de Obra	8,981.29
- Costo Total de Proyecto	233,513.58

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinar, la transferencia del CMAN será el monto de S/ 100,000.00 nuevos soles; y la diferencia de S/. 133,513.58 nuevos soles será cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de culminar la obra, en estricto cumplimiento a los compromisos suscritos.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 372-2013-A/MDP, de fecha 21 mayo del 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- A través de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia del DUR, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y áreas que corresponda, deberá cumplir estrictamente las normas y especificaciones técnicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Miguel A. Egoañil Martínez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

487

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

INFORME N° 1156 - 2013-FJTM/SGDUR/MDP



A : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DE : Ing. FERNANDO JAVIER TACURY MENDOZA
SUB GERENTE DE DUR

ASUNTO : **SOLICITO ANULACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°372-2013-A/MDP**

FECHA : 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

Mediante el presente documento me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural verificó el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Trocha Carrozable de L=2.5 Km en el C.P. Remolino"** donde se percibe que el costo del presupuesto no coincide con la Resolución de Alcaldía en la referencia razón por la cual a la fecha el Expediente Técnico se encuentra observado en la oficina de MINJUS (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), imposibilitando esto la firma del convenio para la obtención del financiamiento por lo cual **solicito la Anulación de la Resolución de Alcaldía N°372 -2013-A/MDP**; así mismo se genere una nueva Resolución de Alcaldía Aprobando el Expediente Técnico con los siguientes datos:

Costo Directo	S/.	199,325.32
Gastos Generales Fijos (3.25...%)	S/.	6,431.97
Gastos Generales Variables (8.9175...%)	S/.	18,775.00
Sub Total	S/.	22,4532.29
Supervision (4%)	S/.	8,981.29
<hr/>		
TOTAL PRESUPUESTO OBRA	S/.	233,513.58

Es cuanto informo a Ud. para los fines correspondientes.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Ing. Fernando J. Tacury Mendoza
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP N° 82795

PROVEIDO

PASE A: Secretaria

PARA: Su atencion

FECHA: 31-10-13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2013-A/MDP

Pangoa, 21 de Mayo Del 2013



VISTO:

El expediente técnico de la obra "Mejoramiento de la trocha carrozable de L=2.5 Km. En el Centro Poblado Remolino, Distrito De Pangoa - Satipo - Junin";

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa de reparaciones colectivas -PRC- del plan integral de reparaciones -PIR, creado mediante ley N°28592, el Centro Poblado Remolino, fue seleccionada como beneficiaria del citado programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el presidente del consejo de ministros.

Que en asamblea general, la referida comunidad eligió el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable de L=2.5 Km. En el Centro Poblado Remolino - Distrito De Pangoa - Satipo - Junin" cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad.

Que de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el expediente técnico, el gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el ministerio de justicia y derechos humanos y el gobierno local.

Que la obra elegida por la referida tiene un costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado por el MINUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del presupuesto institucional de la municipalidad.

Que, la constitución política del Perú y el artículo 11 de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 5 del artículo 20 de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE L=2.5 KM. EN EL CENTRO POBLADO REMOLINO - DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN" por el monto de S/. 242,843.02 - (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 02/100 Nuevos soles), debiendo comunicar esta aprobación a la comisión multisectorial de alto nivel encargada de seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN.

Artículo 2.- APROBAR, la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/.142,843.02 - (CIENTO CUARENTA DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 02/100 Nuevos soles), que asumirá la Municipalidad Distrital de Pangoa, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la trocha carrozable de L=2.5 Km. En el Centro Poblado Remolino - Distrito De Pangoa - Satipo - Junin" disponiéndose que la oficina de presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte, informando luego al consejo municipal.

Artículo 3.- COMUNICAR a la comisión multisectorial de alto nivel encargado del seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN.

Artículo 4.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del Seguimiento de las Acciones y Políticas en Materia de Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional



Miguel A. Egoarri Martínez
ALCALDE

16 AGO. 2013

RECIBIDO